



## Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0617 - 2019-MPS/A

Sechura, 16 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta Nº 021-2019-MPS/A sobre, DELEGACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A LA PRIMERA REGIDORA, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, en la misma que se hace de conocimiento que se ha programado viaje del Ing. Justo Eche Morales - Alcalde Provincial a la ciudad de Lima durante los días 17, 18, 189 y 20 de Julio del año en curso; con la finalidad de cumplir la siguiente agenda: Asistencia al I Simposio Nacional "Propuestas de Medidas de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres: Mayor inversión, Menor Gasto", Gestiones Varias; Asistencia a reunión de trabajo Mesa Técnica de Piura- Ministerio de Viviendo, Construcción y Saneamiento y Coordinaciones en la Universidad Mayor de San Marcos - Lima; las mismas que se realizan correlativamente en los días antes mencionado; por lo cual solicita se realicen las coordinaciones de las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura a la primera Regidora Tec. Marly Yulissa Eche Querevalú, por el plazo de un (04) días, por consiguiente se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, enmarcado en la Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Que, el inciso 20°) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; sobre atribuciones del Alcalde textualmente dice: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU - PRIMERA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DURANTE EL DIA 17, 18, 19 y 20 JULIO DEL 2019.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal COORDINAR las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Regidora Provincial, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoria Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CHE MORALES

LAQC/Sec.Gral